

## ¿Cómo saber si tengo VIH o SIDA?

Existen diversas pruebas de laboratorio para detectar posibles reacciones del cuerpo al virus del VIH. Entre ellas están:

- **Pruebas rápidas o tamizajes y Elisa:**

Estas pruebas detectan en el organismo una posible reacción al virus del VIH u otras enfermedades virales. De obtener un resultado reactivo, se requieren pruebas adicionales.

- **Prueba de Western Blot:**

A través de esta prueba se determina si una persona tiene la infección del VIH.



Infórmate:

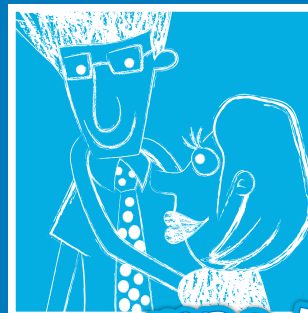
**411-8000**

Opción 3

En provincias, llama a *EsSalud en línea* de tu localidad



# Discriminar es absurdo



**¡Rompe tu burbuja!**



**Infórmate**



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

## ¿Qué es discriminación?

La discriminación es el conjunto de acciones o el trato que perjudica a una persona o afecta sus derechos.

El marginador excluirá a una persona o grupo por tener una característica específica como el color de la piel, sexo, tipo de vida, orientación sexual o padecer una enfermedad.

Discriminar a las personas que viven con VIH o SIDA solo genera mitos y leyendas que desinforman sobre la infección.

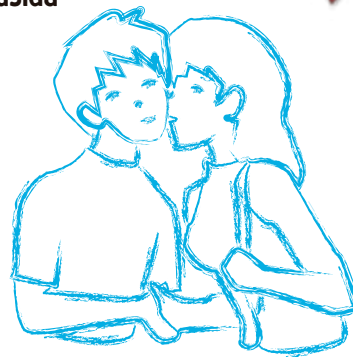


**Cuando discriminamos dañamos a seres humanos, violamos derechos y silenciamos la enfermedad, incrementando las posibilidades de seguir la cadena de transmisión.**

## Existen leyes que protegen a las personas que viven con VIH y SIDA



### Ley 26626 "Ley Contrásida"



- No se debe exigir ninguna prueba de diagnóstico de VIH como requisito para permanecer o acceder a un centro de trabajo.
- Las personas que viven con VIH y SIDA no pueden ser despedidas de su centro de trabajo por este motivo. De ser así, se tratará de un DESPIDO NULO.
- Las personas que viven con VIH y SIDA podrán trabajar siempre que se encuentren aptas para desempeñar sus obligaciones.

**Además, el reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo (D.S.019-2006-TR) en su artículo 25.17, señala:**

Como infracción muy grave todo acto discriminatorio del que sea objeto una persona viviendo con VIH o SIDA en su centro de trabajo. Esto se sancionará con el pago de 11 a 20 UIT, dependiendo del número de trabajadores afectados.